

3524

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

09 NOV 2018

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2018 en su fase III, "Hito de Cierre y Lanzamiento Libro y Documental, Barrio Villa Andina", aprobado por la extensión de convenio hasta 24 de diciembre del 2018, a través de resolución exenta N°01289, de fecha 16 de octubre de 2018.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Hito de Cierre y Lanzamiento Libro y Documental, Barrio Villa Andina", del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Hito de Cierre y Lanzamiento Libro y Documental, Barrio Villa Andina",

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | "Hito de Cierre y Lanzamiento Libro y Documental, Barrio Villa Andina", |
| A quienes va dirigido | 190 Vecinos y Vecinas Condominio Villa Andina 5 Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades y Funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo |
| Objetivo General de la Actividad | Realizar el Hito de Cierre y Lanzamiento Libro y Documental del Barrio Villa Andina, con el fin de dar por terminado el proceso de intervención en el condominio Villa Andina de la comuna de Temuco, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de colaboración de dicho programa. |
| Objetivo Especifico | Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos entre el Programa y el Barrio, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina. |
| Fecha de la Actividad | Sábado 24 de Noviembre 2018 |
| Cobertura estimada | 200 personas |
| Gasto programado | Servicio y Producción de Eventos Total: \$4.700.000.- (Cuatro millones, setecientos mil pesos). Centro de Costo: 2140508001005 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario. |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico y Lista de asistencia |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$4.700.000.- al centro de costos 2140508001005 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio y Producción de Eventos).

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia, Planta Grado N°12.

DETALLE DEL PROGRAMA:

| HORA | ACTIVIDAD | DETALLE |
|-------|---|---|
| 17:00 | RECEPCIÓN DE VECINOS Y VECINAS | SE CITA A LOS PARTICIPANTES PARA TOMA REGISTRO DE ASISTENCIA |
| 17:10 | BATUCADA Y ANIMACIÓN INFANTIL | SE AMBIENTA LA ACTIVIDAD CON BATUCADA QUE RECORRERA EL BARRIO |
| 18:00 | RECEPCIÓN DE AUTORIDADES | SE RECIBE A LAS ACTIVIDADES Y UBICA EN SUS ASIENTOS |
| 18:05 | PALABRAS ALCALDE SR. MIGUEL BECKER ALVEAR | PALABRAS AUTORIDAD |
| 18:10 | PALABRAS PRESIDENTA CVD SRA. ELIZABETH CIFUENTES | PALABRAS AUTORIDAD |
| 18:15 | CERTIFICACION ESCUELA DE LIDERES | ENTREGA DE DIPLOMAS |
| 18:20 | PALABRAS SEREMI DE VIVIENDA. SR.. PABLO ARTIGAS | PALABRAS AUTORIDAD |
| 18:25 | REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL HISTORIA DE BARRIO | REPRODUCCIÓN VIDEO DOCUMENTAL |
| 18:35 | ENTREGA SIMBOLICA LIBRO Y DOCUMENTAL | ENTREGA A REPRESENTANTES DEL CONDOMINIO |
| 18:40 | CORTE DE CINTA "ESPACIO COMUNITARIO Y AREA VERDE" | INAUGURACION OBRA ESPACIO COMUNITARIO |
| 18:45 | COCTEL Y SHOW ARTISTICO | BANDA EN VIVO Y COCTEL |
| 18:55 | FINALIZACION ACTIVIDAD | FINALIZACION ACTIVIDAD |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 KNP/CA/PMR


 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE DE TEMUCO



Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIOS VILLA ANDINA**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 16 del mes de octubre del 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial Pablo Artigas Vergara, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 834, comuna de Temuco; y la Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 20 de junio de 2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, de Barrio Villa Andina comuna de Temuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 00807, de fecha 03 de julio de 2018.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el día 24 de diciembre del año 2018. No obstante, la fecha de suscripción del presente documento, por razones de buen servicio y, en aras del cumplimiento de los objetivos fijados, se deja expresa constancia que el Convenio se está ejecutando a partir del día 20 de junio del año 2018, siendo esta última fecha la que, para todos los efectos legales, debe considerarse como la de inicio del mismo.

Tercera: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Pablo Artigas Vergara como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N°44 de fecha 16 de mayo de 2018, y la personería de don Miguel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



KRP/CAV/PMR